ACLARACIÓN 1 AL CONVENIO No. 20240702 CELEBRADO ENTRE COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE INC. - CARE Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONSIDERACIONES

1. Que, el 21 de mayo de 2024, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, las partes suscribieron el convenio **20240702**, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para que pequeños productores de papa y hortalizas, especialmente mujeres, mejoren la productividad de sus cultivos y accedan a mercados más inclusivos, contribuyendo a la soberanía alimentaria de sus familias y sus comunidades."*

2. Que, tanto en el Estudio Previo, documento que hace parte integral del Contrato, como en el contrato electrónico del Secop II se estableció que el Plazo de Ejecución para el convenio **20240702** será contado hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

3. Que, por error de digitación, en el momento de crear el contrato electrónico en Secop II, se incluyó como número de cuenta bancaria corriente 16700000252 DE BANCOLOMBIA, aclarando que el número de cuenta bancaria corriente de BANCOLOMBIA correcto es 167-000063-64.

4. Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala que:

 *"**ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

5. Que, por lo expuesto las partes acuerdan aclarar el Convenio bajo las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que, para todos los efectos del Convenio No. **20240702**, el número de cuenta bancaria corriente es 167-000063-64 de BANCOLOMBIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todas las estipulaciones contenidas en el Convenio continuarán vigentes para todos los efectos legales y fiscales.

Proyectó: *Camilo Andrés Orozco Paternina- Abogado contratista*
Revisó: *María José Hernández Huertas – Abogada contratista*
Aprobó plataforma Secopii: *Liliana Abril Lemus – Coordinadora Grupo Contratación.*

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-12 local 112- 113, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300